
SOBRE LOS PARES EXPERTOS

Una vez constatada la originalidad y corrección de los trabajos, la calidad constituye el primer criterio que el Comité Editorial tomará en cuenta a la hora de decidir sobre una publicación. En ese sentido y a consideración de dicho comité, las obras propuestas podrán ser sometidas a la revisión de pares expertos, ya sean internos o externos, según se estipula en el acápite 6.6 de la Política Editorial.

Como indica la Política Editorial, el veredicto de los pares o árbitros será definitivo, ya que se asume que antes de pedir su colaboración, se había revisado la factibilidad de la publicación. Ambos documentos se conocerán y se decidirá la publicación en la sesión inmediatamente posterior al recibo del dictamen del par experto.

El sistema de revisión que se asume es el de “doble ciego”: ni los revisores sabrán quién es el autor de la obra que evalúan, ni el autor de esta sabrá quiénes son los revisores. Por eso se pide que el escrito no indique el nombre del autor y que se anexe una ficha con sus datos.

A partir de la evaluación o dictamen de dichos pares, el Comité Editorial tomará su decisión: aceptación pura y simple de la obra, rechazo, o bien aceptación condicionada a la realización de ciertos cambios. En ese caso, la obra se devolverá a su autor para que en un plazo no mayor de seis meses —que se fijará de acuerdo con la complejidad de las modificaciones que deban hacerse— realice las modificaciones sugeridas o justifique su rechazo a estas.

- Al incorporar las correcciones y/o sugerencias hechas por los pares externos o por el propio Comité Editorial, el autor respetará el plazo que Unapec establezca para ese trabajo.
- Al devolver el texto con las correcciones sugeridas, el autor deberá resaltarlas en el propio texto y además adjuntará una relación de las correcciones que hizo y de las que no hizo, así como la debida justificación de las que no hizo.

Cuando el autor realice los cambios propuestos, o justifique su negativa a aceptarlos, la obra será remitida nuevamente al Comité Editorial para que este fije su posición definitiva. Si el Comité Editorial acepta la edición, se define la fecha de inicio del proceso y se prepara y firma el contrato de edición con el autor.

Cabe señalar que no se publicarán obras del mismo autor hasta transcurridos dos años de la primera publicación; sin embargo, esa condición no aplica a los trabajos que se incluyan en obras colectivas, o a la coordinación de ese tipo de libros.